

FOLLETO

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

➤ **Denominación:**

Edmond de Rothschild Geosphere

➤ **Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM:**

Fondo de Inversión de derecho francés (FI).

➤ **Fecha de creación y duración prevista:**

Este OICVM fue aprobado por la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) el viernes, 29 de octubre de 2004.

El OICVM fue constituido el lunes, 22 de noviembre de 2004 con una duración de 99 años.

➤ **Resumen de la oferta de gestión:**

El OICVM cuenta con cinco categorías de participaciones.

El OICVM no dispone de subfondos.

Tipo de partic.	Código ISIN	Asignación de importes sujetos a distribución	Divisa de denominación	Importe mínimo de la primera suscripción*	Suscriptores afectados
Participaciones «B»	FR0011891340	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	USD	1 Participación	Toda clase de suscriptores
Participaciones "C"	FR0010127522	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 Participación	Toda clase de suscriptores
Participaciones «E»	FR0011891357	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	1 Participación	Toda clase de suscriptores, especialmente destinadas a ser comercializadas por distribuidores seleccionados a tal efecto por la Sociedad Gestora.
Participaciones «I»	FR0010137653	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	500 000 euros	Toda clase de suscriptores, destinada especialmente a personas jurídicas e inversores institucionales
Participaciones «R»	FR0011891365	Resultado neto: Capitalización Plusvalías netas realizadas: Capitalización	Euro	500 000 euros	Toda clase de suscriptores, destinada especialmente a personas jurídicas e inversores institucionales

* El importe mínimo de suscripción inicial no se aplica a las suscripciones que podrían realizar la Sociedad de gestión, el depositario o entidades que pertenezcan al mismo grupo.

- **Indicación del lugar donde se puede obtener el informe anual y el informe periódico más recientes:**
Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa petición simple por escrito del partícipe a la Sociedad gestora Edmond de Rothschild Asset Management (France) - 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08.

II. PARTICIPANTES

- **Sociedad de gestión:**
EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)
Société Anonyme, à Directoire et Conseil de Surveillance, autorizada en calidad de sociedad de gestión por la AMF (Autoridad de los Mercados Financieros) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.
Sede social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

- **Depositario:**
EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)
Sociedad anónima con Consejo de Administración y Comité de Supervisión, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en

calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

Descripción de las funciones del depositario:

Edmond de Rothschild (France) realiza las tareas definidas por el Reglamento aplicable, a saber:

- la custodia de los activos del OICVM;
- velar por la conformidad de los acuerdos de la Sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

Limitación y gestión de los conflictos de interés:

El depositario, EdR (France), y la Sociedad gestora, EdRAM (France), pertenecen al mismo Grupo, Edmond de Rothschild. De conformidad con el Reglamento aplicable, han adoptado una política y un procedimiento apropiados con respecto a su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con el fin de adoptar las medidas razonables que eviten los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicho vínculo.

Delegados:

El depositario ha delegado la función de custodia de los títulos financieros en la Entidad de custodia, CACEIS Bank.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de los subdelegados de CACEIS Bank y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dichas delegaciones se encuentran disponibles en el sitio de CACEIS: www.caceis.com

Se facilitará información actualizada a los inversores en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito del partícipe al Depositario.

➤ **Entidad centralizadora por delegación:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE) asume por delegación las funciones vinculadas a la gestión de los pasivos: la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, así como la administración de la cuenta de emisiones del OICVM.

➤ **Institución encargada del registro de las emisiones por delegación:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

Société anonyme, à Directoire et Conseil de Surveillance, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Sede social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

➤ **Entidad de custodia:**

CACEIS Bank

Société anonyme

Institución de crédito autorizada por el CECEI

Domicilio social: 1-3, place Valhubert – 75013 París, Francia

Dirección postal: 1-3, place Valhubert – 75206 París Cedex 13, Francia

La Entidad de custodia se encarga, por cuenta del depositario, de la custodia de las participaciones del OICVM, de su liquidación y del pago, así como de la entrega de las órdenes recibidas y transmitidas por el Depositario. También garantiza el servicio financiero de las participaciones del OICVM (operaciones sobre valores y las cuentas por cobrar).

➤ **Auditor:**

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDIT

Domicilio social: 63, rue de Villiers – 92200 Neuilly sur Seine

Firmante: Don Frédéric SELLAM

➤ **Agente de comercialización:**

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

Sociedad anónima con Consejo de Administración y Comité de Supervisión, autorizada en calidad de Sociedad gestora por la AMF (Autoridad de los Mercados Financieros) el 15 de abril de 2004 con el número GP 04000015.

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré - 75401 París Cedex 08

Teléfono: 00 33 1 40 17 25 25

Correo electrónico: contact@edram.fr

Fax: 00 33 1 40 17 24 42

Sitio web: www.edram.fr

Edmond de Rothschild Asset Management (France) toma la iniciativa de comercializar el OICVM y podrá terminar delegando la ejecución efectiva de dicha comercialización a un tercero, designado a su entera discreción. Por otra parte, la Sociedad gestora no conoce al conjunto de agentes de comercialización de las participaciones del OICVM, que pueden actuar sin necesidad de orden alguna.

Con independencia del agente de comercialización final, los equipos comerciales de Edmond de Rothschild Asset Management (France) están a disposición de los partícipes para cualquier información o pregunta relacionada con el OICVM en el domicilio social de la sociedad.

➤ **Delegación de la gestión administrativa (salvo el libro de registro de participaciones):**

EDMOND DE ROTHSCHILD INVESTORS ASSISTANCE

Agrupación de interés económico (AIE).

Domicilio social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

La Sociedad gestora Edmond de Rothschild Asset Management (France) se adhiere a la AIE Edmond de Rothschild Investors Assistance y le delega la gestión administrativa del OICVM según los términos definidos en su reglamento interno y en sus estatutos sociales.

La agrupación tiene por objeto estar al servicio exclusivo de los miembros que ejerzan una actividad de gestión por cuenta de terceros, con carácter principal o accesorio. Asimismo, pretende aunar medios de soporte técnicos y administrativos para contribuir al desarrollo de las actividades de sus miembros a nivel internacional y, de forma más general, para satisfacer sus necesidades comunes en el desempeño de sus actividades nacionales.

➤ **Delegación de la gestión contable:**

CACEIS FUND ADMINISTRATION

Société anonyme con un capital social de 5.800.000 euros.

Sede social: 1-3 Place Valhubert - 75013 París

Dirección postal: 1-3 Place Valhubert - 75206 París Cedex 13

La Sociedad de gestión Edmond de Rothschild Asset Management (Francia) delega a Caceis Fund Administration la gestión contable del OICVM.

El principal objetivo social de Caceis Fund Administration es la valoración y la gestión administrativa y contable de carteras financieras. A este respecto, ésta se encarga principalmente del tratamiento de la información financiera relativa a las carteras, los cálculos de valores liquidativos, el mantenimiento de la contabilidad de las carteras, la redacción de estados e informes contables y financieros, y la preparación de diversos estados reglamentarios o específicos.

➤ **Organismos designados para recibir las suscripciones y los reembolsos:**

EDMOND DE ROTHSCHILD (FRANCE)

47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

CACEIS Bank, Luxembourg Branch

5 Allée Scheffer - L-2520 Luxemburgo

III. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO & DE GESTIÓN

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:

➤ **Características de las participaciones:**

- Códigos ISIN:

Participaciones FR0011891340

«B»:

Participaciones "C":FR0010127522

Participaciones FR0011891357

«E»:

Participaciones «I»:FR0010137653

Participaciones FR0011891365

«R»:

- Naturaleza del derecho:

el FI es una copropiedad que se compone de instrumentos financieros y de depósitos cuyas participaciones se emiten y se reembolsan a petición de los partícipes al valor liquidativo, incrementado o reducido en función de los gastos y las comisiones. Los partícipes ostentan un derecho de copropiedad sobre los activos del FI proporcional al número de participaciones que posean.

- Entrada en un registro:

Las participaciones serán admitidas en EUROCLEAR FRANCE y serán calificadas como títulos nominativos antes de su emisión y como títulos al portador después de su admisión. Los derechos de los titulares de participaciones nominativas estarán representados por una entrada en un libro registro, que mantendrá el depositario, y los derechos de los titulares de participaciones al portador estarán representados por una anotación en cuenta mantenida por el depositario central (EUROCLEAR FRANCE) como subafiliado en nombre de la entidad depositaria.

- Derecho de voto:

las participaciones del FI no conllevan derecho de voto alguno. Las decisiones las toma la Sociedad de gestión.

- Forma de las participaciones: al portador

Las participaciones «B», «C», «E», «I» y «R» se emiten en números enteros o en milésimas de participación.

➤ **Fecha de cierre:**

Último día laborable del mes de marzo.

➤ **Régimen fiscal:**

En su calidad de copropiedad, los FI quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades y se benefician de cierta transparencia.

Así, las ganancias o pérdidas derivadas del reembolso de las participaciones del FI (o de la disolución de los Fondos) constituyen plusvalías o minusvalías sometidas al régimen tributario sobre valores mobiliarios aplicable a cada partícipe en función de su situación (país de residencia, persona física o jurídica, lugar de suscripción, etc.). Estas plusvalías pueden ser objeto de retención a cuenta si el partícipe no está fiscalmente domiciliado en Francia. Asimismo, en algunos casos, las plusvalías latentes pueden ser objeto de tributación. Por último, se indica al partícipe que el FI solo incluye participaciones de capitalización.

Antes de suscribir cualquier participación del FI, si tiene dudas sobre su situación fiscal, se invita al partícipe a consultar a un asesor fiscal acerca del régimen fiscal específico que se le aplicará.

➤ **Régimen fiscal:**

No procede

3.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

➤ **Clasificación:**

Renta Variable internacional

➤ **Nivel de exposición en otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero:**

Hasta el 10% del patrimonio neto.

➤ **Objetivo de gestión:**

El objetivo del OICVM es alcanzar, en un horizonte de inversión recomendado superior a cinco años, una rentabilidad superior a la de su índice de referencia, el índice compuesto en un 60% por el índice MSCI

World Energy con los dividendos netos reinvertidos (DNR) y en un 40% por el índice MSCI World Materials DNR, mediante la exposición a los valores relacionados con las materias primas y la energía.

➤ **Índice de referencia:**

A título enunciativo, la rentabilidad del OICVM puede compararse con la de un índice compuesto, en un 60% con el índice MSCI World Energy DNR y en un 40% con el índice MSCI World Materials DNR. Estos dos índices son calculados y publicados cada día por Morgan Stanley Capital International en su sitio web <http://www.msicibarra.com> o en los principales proveedores de información financiera: Reuters o Bloomberg (página MSCI). Representan respectivamente la rentabilidad de los sectores de la energía y de las empresas del sector de materiales básicos en el mundo; están ponderados por la capitalización bursátil de las empresas y se calculan en dólares estadounidenses.

Puesto que la gestión del OICVM no replica un índice, la rentabilidad de este podrá diferir considerablemente de la rentabilidad del índice de referencia, que solo es un índice comparativo.

Los índices están denominados en dólares estadounidenses en el caso de las participaciones en dólares estadounidenses, y en euros en el caso de las participaciones denominadas en esta misma divisa.

➤ **Estrategia de inversión:**

Estrategias utilizadas:

Para conseguir su objetivo, el gestor realizará una gestión discrecional mediante la selección de valores y/o de IIC relacionados con los sectores de la investigación, la explotación, la transformación y la distribución de los recursos naturales y de la energía.

La cartera se gestionará de forma dinámica: se ajustará periódicamente con el fin de adaptarse a los cambios del mercado y a las apuestas del equipo de gestión.

El OICVM se expondrá a los mercados internacionales de renta variable directa o indirectamente a través de IIC y/o contratos financieros, entre una proporción mínima del 70 % hasta el máximo del 110 % de su patrimonio neto.

Teniendo en cuenta su estrategia de inversión, el OICVM podrá exponerse a los mercados de renta variable de los países emergentes hasta un 110 % de su patrimonio neto.

En función de las previsiones del gestor sobre la evolución de los mercados de renta variable, el OICVM podrá exponerse, ya sea directamente y/o mediante IIC, a títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario negociados en los mercados internacionales con un límite de un 30 % del patrimonio neto. Estos títulos, que cuentan con una calificación principal de «Investment Grade» (es decir, aquellos que presentan el menor riesgo de incumplimiento de los emisores, con una calificación superior o equivalente a BBB- según Standard & Poor's o una agencia equivalente, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente), pero sin límite de duración, se seleccionan en función de su rendimiento esperado. Con carácter accesorio, el OICVM podrá recurrir asimismo a los valores sin calificar que cuenten con una calificación interna de la Sociedad gestora o con una calificación de «alto rendimiento» en el momento de su compra (valores especulativos, con una calificación inferior a BBB- según Standard & Poor's o una agencia equivalente, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente, valores cuya probabilidad de incumplimiento es superior a la de los bonos de «Investment Grade») o invertir en IIC especializadas en los bonos de «alto rendimiento».

La selección de valores no se basa de forma automática y exclusiva en el criterio de calificación. Se basa principalmente en un análisis interno. Antes de cada decisión de inversión, la Sociedad gestora analiza cada valor mediante otros criterios distintos de la calificación crediticia. En caso de rebaja de la calificación de un emisor en la categoría de alto rendimiento («High Yield»), la Sociedad gestora efectúa obligatoriamente un análisis exhaustivo para decidir la idoneidad de vender o mantener el valor y cumplir el objetivo de calificación.

Con un límite del 100 % de su patrimonio neto, el OICVM podrá celebrar contratos financieros negociados en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles (OTC).

El OICVM, con el objeto de invertir en valores sin distinción de zona geográfica, podrá mantener títulos no denominados en euros y, por tanto, podrá exponerse al riesgo de cambio dentro del límite del 100 % de su patrimonio neto. En función de las previsiones del gestor respecto de la evolución a la baja de las variaciones de los tipos de cambio, y con fines de cobertura, el OICVM podrá recurrir a contratos a plazo sobre divisas o swaps de divisas.

La tesorería se gestionará mediante IIC monetarias o títulos de deuda negociables. Estos instrumentos, que cuentan con una duración residual generalmente inferior a tres meses, se emitirán sin restricciones de reparto de deuda pública/privada emitida por Estados soberanos, instituciones similares o por entidades con una calificación a corto plazo equivalente o superior a A2 según Standard & Poor's, o con una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente.

Activos utilizados:

■ **Renta variable**

La cartera invierte y/o está expuesta, en un mínimo del 70 % y hasta un 110 % como máximo, en renta variable relacionada principalmente con el sector de las materias primas, sin restricción geográfica. Invertirá en títulos de sociedades cuya capitalización bursátil en el momento de la adquisición sea equivalente, al menos, a 100 millones de dólares estadounidenses, es decir, equivalente a una sociedad de mediana capitalización. Los títulos seleccionados conferirán, o no, derecho a voto.

■ **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario**

El OICVM podrá invertir y/o estar expuesto en un máximo del 30 % del patrimonio neto en títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario de emisores públicos o similares y privados, a tipos de interés fijos y/o variables, sin restricciones geográficas ni de vencimiento. Estos instrumentos ostentarán principalmente la categoría de «Investment Grade» en su emisión (es decir, títulos con el menor riesgo de incumplimiento por parte de los emisores) según las agencias de calificación crediticia independientes, o valorados con una calificación equivalente por la Sociedad gestora.

Con carácter accesorio, el OICVM podrá recurrir asimismo a los valores sin calificar, pero que cuentan con calificación interna emitida por la Sociedad gestora, o que tienen una calificación de «alto rendimiento» (valores especulativos, aquellos que presentan el mayor riesgo de incumplimiento del emisor, con una calificación de Standard & Poor's o equivalente inferior a BBB-, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación interna equivalente).

■ **Acciones o participaciones de otros OICVM, FIA o fondos de inversión de derecho extranjero**

El OICVM podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en participaciones o acciones de OICVM de derecho francés o extranjero, o FIA de derecho francés como fondos de inversión con vocación general, independientemente de su clasificación, con el fin de diversificar la exposición a otras clases de activos, incluidos los índices cotizados, para aumentar la exposición a los mercados de renta variable o diversificar la exposición a otras clases de activos (por ejemplo: materias primas o sector inmobiliario).

Dentro de este límite del 10 %, el OICVM podrá invertir asimismo en acciones o participaciones de FIA de derecho extranjero y/o en fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios de admisibilidad normativa.

Estas IIC y fondos de inversión podrán estar gestionados por la Sociedad gestora o por una sociedad relacionada.

■ **Instrumentos derivados**

Con un límite de una vez su patrimonio, el OICVM podrá invertir en contratos financieros negociados en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles (OTC) para concluir:

- contratos de opciones sobre acciones tanto para disminuir la volatilidad de las acciones como para aumentar la exposición del OICVM;
- contratos de futuros para gestionar la exposición a la renta variable y contratos financieros de índices de futuros de materias primas;
- contratos a plazo sobre divisas o «swaps» de divisas para cubrir la exposición a determinadas divisas en las operaciones de renta variable fuera de la zona del dólar estadounidense.

El empleo de contratos financieros no podrá aumentar la exposición global del OICVM al riesgo de renta variable por encima del 110%.

El OICVM no utilizará swaps de rentabilidad total.

Para limitar sensiblemente el riesgo global de contraparte de los instrumentos negociados de forma extrabursátil, la Sociedad gestora podrá recibir garantías en efectivo que se depositarán en poder del depositario, sin que se permita su reinversión.

■ **Títulos con derivados implícitos**

El OICVM podrá invertir en instrumentos financieros con derivados implícitos con vistas a exponerse a los mercados de tipos o de renta variable internacionales. En concreto, el OICVM podrá adquirir participaciones

de EMTN (Euro Medium Term Note) o bonos referenciados a índices, warrants o certificados. La utilización de instrumentos con derivados implícitos no podrá aumentar la exposición global del OICVM al riesgo de renta variable por encima del 110 %.

■ **Depósitos**

El OICVM podrá efectuar depósitos en el depositario hasta un límite máximo del 20 % de su patrimonio neto.

■ **Préstamos en efectivo**

El OICVM no pretende ser prestatario de efectivo. No obstante, podrá encontrarse en una posición deudora puntual debido a las operaciones vinculadas a los flujos del OICVM (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) dentro del límite del 10 % de su patrimonio neto.

■ **Operaciones temporales de adquisición y cesión de títulos**

A los efectos de una gestión eficaz de la cartera y sin alejarse de sus objetivos de inversión, el OICVM podrá formalizar operaciones de adquisición temporal de títulos sobre títulos financieros admisibles o instrumentos del mercado monetario, hasta el 10 % de su patrimonio neto. Más concretamente, estas operaciones consistirán en pactos de recompra emitidos sobre títulos de deuda o crédito de países de la zona del euro, y se realizarán en el marco de la gestión de la tesorería y/o de la optimización de los ingresos del OICVM.

La proporción prevista de activos gestionados que será objeto de esta operación será del 10 % del patrimonio neto.

Las contrapartes de estas operaciones son entidades de crédito de primer nivel, domiciliadas en los países de la OCDE y que cuentan con una calificación mínima de «Investment Grade» (una calificación superior o equivalente a BBB- según Standard & Poor's o equivalente, o que la Sociedad gestora les otorgue una calificación equivalente).

Estas contrapartes no disponen de ningún poder sobre la composición o la gestión de la cartera del OICVM. Para limitar sensiblemente el riesgo global de contraparte de los instrumentos negociados de forma extrabursátil, la Sociedad gestora podrá recibir garantías en efectivo que se depositarán en poder del depositario, sin que se permita su reinversión.

La sección de gastos y comisiones contiene información complementaria sobre las remuneraciones de las cesiones y adquisiciones temporales.

➤ **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán bajo la influencia de la evolución e incertidumbres del mercado.

Los factores de riesgo expuestos a continuación no son de carácter limitativo. Cada inversor deberá analizar el riesgo inherente a cada inversión y deberá forjarse su propia opinión independientemente del Grupo Edmond de Rothschild, basándose, si fuera necesario, en la opinión de asesores especializados en dichas cuestiones a fin de garantizar, principalmente, la adecuación de dicha inversión con respecto a su situación financiera jurídica y a su horizonte de inversión.

- Riesgo de pérdida de capital:

El OICVM carece de garantías o protección y, por lo tanto, puede que el capital que se invirtió inicialmente no se recupere al completo aunque los suscriptores conserven las participaciones durante el horizonte de inversión recomendado.

- Riesgo asociado a la gestión discrecional:

El estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los distintos mercados (renta variable, obligaciones, monetarios, materias primas, divisas). Existe el riesgo de que el OICVM no invierta continuamente en los mercados más competitivos. Por tanto, el rendimiento del OICVM puede ser inferior al objetivo de gestión y la caída de su valor liquidativo puede conducir a un rendimiento negativo.

- Riesgo de crédito:

El riesgo principal relacionado con los títulos de crédito y/o los instrumentos del mercado monetario, como bonos del Tesoro (BTF y BTAN) o títulos negociables a corto plazo, es el de incumplimiento por parte del emisor, es decir, el impago de los intereses y/o la omisión de reembolso del capital. El riesgo de crédito también está vinculado a la degradación de un emisor. El participante deberá tener en cuenta que el valor liquidativo del OICVM puede variar a la baja en caso de que se registre una pérdida total en un instrumento financiero tras el incumplimiento de un emisor. La presencia de títulos de crédito directamente o a través de IIC en la cartera expone el OICVM a los efectos de la variación de la calidad

del crédito.

- Riesgo de crédito relacionado con la inversión en valores especulativos:

El OICVM puede invertir en emisiones de empresas con calificación distinta a la categoría de inversión («non investment grade») según una agencia de calificación (que presenten una calificación BBB- según Standard & Poor's o equivalente) o que cuenten con una calificación interna de la Sociedad gestora equivalente. Estas emisiones corresponden a valores especulativos donde el incumplimiento del emisor es más elevado. Este OICVM deberá, por tanto, considerarse en parte como especulativo y destinado especialmente a inversores conscientes de los riesgos inherentes a las inversiones en estos valores. Así pues, la utilización de valores de «alto rendimiento/High Yield» (valores especulativos donde el riesgo de incumplimiento del emisor es más elevado) podrá entrañar un mayor riesgo de deterioro del valor liquidativo.

- Riesgo de tipos de interés:

La exposición a productos de tipos de interés (títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario) hace que el OICVM sea sensible a las fluctuaciones de los tipos de interés. El riesgo de tipos de interés representa una posible caída del valor del título y, por tanto, del valor liquidativo del OICVM en caso de variación de la curva de tipos.

- Riesgo vinculado a la inversión en mercados emergentes:

El OICVM podrá estar expuesto a mercados emergentes. Además de los riesgos propios de cada una de las sociedades emisoras, existen riesgos exógenos, especialmente en estos mercados. Por otra parte, los inversores deberán tener en cuenta que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de estos mercados pueden apartarse de los estándares que prevalecen en los grandes centros internacionales. En consecuencia, la inversión ocasional en dichos títulos puede aumentar el nivel de riesgo de la cartera. Los movimientos de caída del mercado pueden ser más importantes y pueden ocurrir antes que en los países desarrollados, el valor liquidativo podrá disminuir de manera más destacada y rápida. Por último, las sociedades mantenidas en cartera pueden tener a un Estado como accionista.

- Riesgo de cambio:

El capital puede exponerse a riesgos de cambio cuando los títulos o inversiones que lo forman están denominados en una moneda distinta a la del OICVM. El riesgo de cambio corresponde al riesgo de caída del curso de cambio de la divisa de cotización de los instrumentos financieros en la cartera, en comparación a la divisa de referencia del OICVM, el euro, lo que puede provocar una caída del valor liquidativo.

- Riesgo inherente a las acciones:

El valor de una acción puede evolucionar en función de factores propios de la sociedad emisora pero también en función de factores exógenos, políticos o económicos. Las variaciones de los mercados de acciones y las variaciones de los mercados de obligaciones convertibles, cuya evolución está en parte relacionada con la de las acciones subyacentes, pueden provocar variaciones importantes del patrimonio neto que pueden afectar de manera negativa al rendimiento del valor liquidativo del OICVM.

- Riesgos relativos a la participación en contratos financieros y de contraparte:

Recurrir a contratos financieros podrá provocar un riesgo de caída del valor liquidativo más importante y rápido que el de los mercados en los cuales invierte el OICVM. El riesgo de contraparte surge cuando el OICVM recurre a contratos financieros negociados OTC y/o a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos. Estas operaciones exponen potencialmente el OICVM a un riesgo de incumplimiento por parte de una de sus contrapartes y, en ese caso, a una caída de su valor liquidativo.

- Riesgo de liquidez:

Los mercados en los cuales interviene el OICVM pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez. Estas condiciones de mercado pueden afectar a las condiciones de precios según las cuales el OICVM puede terminar liquidando, iniciando o modificando posiciones.

- Riesgo sectorial:

El OICVM presenta un riesgo sectorial por el hecho de invertir en valores de un único sector de actividad: el sector energético, de materias primas y de recursos naturales. La caída de este mercado provocará una reducción del valor liquidativo.

- Riesgo vinculado a los derivados:

El OICVM podrá contratar instrumentos financieros a plazo (derivados).

La celebración de contratos financieros podrá provocar un riesgo de deterioro del valor liquidativo más importante y rápido que el de los mercados en los que invierte el OICVM.

- Riesgos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de títulos:

La utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden conllevar ciertos riesgos específicos, como los riesgos operativos o el riesgo de conservación. De este modo, el recurso a estas operaciones puede conllevar un efecto negativo sobre el valor liquidativo del OICVM.

- Riesgo jurídico:

Se trata del riesgo de redacción inadecuada de los contratos celebrados con las contrapartes en las operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos.

➤ **Garantía o protección:**

No procede

➤ **Suscriptores afectados y perfil del inversor habitual:**

Las participaciones B y C: están destinadas a todos los suscriptores que deseen realizar su suscripción en dólares estadounidenses y en euros, respectivamente.

Las participaciones E denominadas en euros serán comercializadas por distribuidores seleccionados a tal efecto por la sociedad gestora.

Las participaciones I y R denominadas en euros están destinadas a todos los suscriptores y especialmente, a personas jurídicas e inversores institucionales.

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de valores (U.S. Securities Act) de 1933, en su versión modificada, ni han sido admitidas en virtud de ninguna ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna Persona estadounidense (en el sentido del Reglamento S de la Ley de valores de 1933).

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, se recomienda al partícipe solicitar el asesoramiento de un profesional para diversificar su inversión y determinar la parte de la cartera financiera o de su patrimonio que invertirá en el OICVM, valorando especialmente el horizonte de inversión recomendado, la exposición a los riesgos mencionada, su patrimonio personal, sus necesidades y sus propios objetivos. En cualquier caso, es imprescindible para todo partícipe diversificar suficientemente su cartera para no estar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

- Horizonte de inversión recomendado: superior a 5 años

➤ **Modalidades de determinación de asignación de las sumas distribuibles:**

Sumas distribuibles	Participaciones «B», «C», «E», «I» y «R»
Asignación del resultado neto	Capitalización
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización

➤ **Frecuencia de distribución:**

Participaciones de capitalización: sin objeto

➤ **Características de las participaciones:**

El OICVM cuenta con cinco categorías de participaciones: Participaciones «B», «C», «E», «I» y «R»

Las participaciones «B» están denominadas en dólares estadounidenses y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones C están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «E» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «I» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

Las participaciones «R» están denominadas en euros y expresadas en participaciones o milésimas de participaciones.

➤ **Modalidades de suscripción y reembolso:**

- Fecha y periodicidad del valor liquidativo:

El valor liquidativo se calcula diariamente a excepción de los días festivos en Francia, los días de cierre de los mercados franceses (calendario oficial de Euronext Paris S.A.), los días de cierre de los mercados estadounidenses (calendario oficial de la NYSE) y los días de cierre de los mercados canadienses (calendario oficial de la Bolsa de Toronto). No se calculará el valor liquidativo en estos días.

- Valor liquidativo inicial:

Participaciones «B»: 100 USD

Participaciones "C": 100 €

Participaciones «E»: 100 €

Participaciones «I»: 100 €

Participaciones «R»: 100 €

- Importe mínimo de suscripción inicial:

Participaciones «B»: 1 Participación

Participaciones "C": 1 Participación

Participaciones «E»: 1 Participación

Participaciones «I»: 500 000 €.

Participaciones «R»: 500 000 €.

- Importe mínimo de suscripción posterior:

Participaciones «B»: 1 milésima de participación.

Participaciones "C": 1 milésima de participación.

Participaciones «E»: 1 milésima de participación.

Participaciones «I»: 1 milésima de participación.

Participaciones «R»: 1 milésima de participación.

- Condiciones de suscripción y reembolso:

Las solicitudes de suscripción y reembolso se centralizan cada día de fijación del valor liquidativo antes de las 12:30 horas, a partir del valor liquidativo del día, y se calcula el día hábil siguiente.

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones «B», «C», «E», «I» y «R» se expresan en importe, en participaciones o en milésimas de participación.

El paso de una categoría de participaciones a otra se considera fiscalmente como una operación de reembolso seguida de una nueva suscripción. Por consiguiente, el régimen fiscal aplicable a cada suscriptor depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del suscriptor y/o de la jurisdicción de inversión del OICVM. En caso de duda, se recomienda a todos los suscriptores que consulten a su asesor para conocer el régimen fiscal que les corresponde.

En caso de que las órdenes se transmitan a las entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a la centralizadora Edmond de Rothschild (France). En consecuencia, las otras entidades designadas podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, para poder transmitir las órdenes dentro del plazo a Edmond de Rothschild (France).

- Lugar y modo de publicación del valor liquidativo:

Edmond de Rothschild Asset Management (France)

47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

➤ **Gastos y comisiones:**

- Comisiones de suscripción y reembolso:

Las comisiones de suscripción y reembolso incrementan el precio de suscripción abonado por el inversor o reducen el precio del reembolso. Las comisiones atribuidas al OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este con objeto de la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten en la Sociedad de gestión, el comercializador, etc.

Gastos por cuenta del inversor, cargados en el momento de suscripción o reembolso	Base de cálculo	Banda de tipos Participaciones «B», «C», «E», «I» y «R»
Comisión de suscripción no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «B»: 3% máx.
		Participaciones "C": 3% máx.
		Participaciones «E»: 3% máx.
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «R»: No procede
Comisión de suscripción soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «B»: No procede
		Participaciones "C": No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «R»: No procede
Comisión de reembolso no soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «B»: No procede
		Participaciones "C": No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «R»: No procede
Comisión de reembolso soportada por el OICVM	Valor liquidativo x Núm. de participaciones	Participaciones «B»: No procede
		Participaciones "C": No procede
		Participaciones «E»: No procede
		Participaciones «I»: No procede
		Participaciones «R»: No procede

- Gastos de funcionamiento y de gestión:

Entre los gastos, se contemplan todos los gastos facturados directamente al OICVM, a excepción de los gastos operativos.

Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos locales, etc.) y la comisión de movimiento, según el caso, que puede ser percibida principalmente por el depositario y la Sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden sumar:

- Una comisión de rentabilidad superior
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM
- Gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de valores, si procede

Para obtener más información sobre los gastos efectivamente facturados al OICVM, véase el Documento

de datos fundamentales para el inversor de las participaciones correspondientes.

Gastos facturados al OICVM	Base de cálculo	Banda de tipos
Gastos de gestión Los gastos de gestión abarcan los gastos de gestión financiera y los gastos administrativos ajenos a la Sociedad gestora: depositario, valorador y auditor.	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones "B": Máximo del 2,00%, impuestos incluidos*
		Participaciones "C": Máximo del 2,00%, impuestos incluidos*
		Participaciones "E": Máximo del 2,40%, impuestos incluidos*
		Participaciones "I": Máximo del 1,00%, impuestos incluidos*
		Participaciones "R": Máximo del 1,15%, impuestos incluidos*
Gastos de gestión indirectos máximos (costes inducidos por la inversión del OICVM en otras IIC)	Patrimonio neto de la IIC y el fondo de inversión subyacente	No procede
Comisiones de suscripción indirectas	Valor Liquidativo X Número de participaciones suscritas o reembolsadas de la IIC subyacente	No procede
Comisiones de reembolso indirectas		No procede
Proveedores que reciben comisiones por movimientos: Depositario: entre el 0 % y el 50% Sociedad de gestión: entre el 50% y el 100%	Cargo por cada operación	<p><i>Sobre las transacciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - N/A para las IIC del Grupo Edmond de Rothschild - 0,10 % + IVA para las IIC externas (mini: 25 € + IVA sobre las IIC francesas, 220 € + IVA sobre las IIC extranjeras) - Cobro de cupones extranjeros: 5 % + IVA - Renta variable y fondos cotizados (ETF): 0,50% máx.
Comisión de rentabilidad ⁽¹⁾	Patrimonio neto del OICVM	Participaciones «B»: 15% anual de la rentabilidad superior a los índices de referencia 60% MSCI World Energy + 40% MSCI World Materials, con los dividendos netos reinvertidos.
		Participaciones «C»: 15% anual de la rentabilidad superior a los índices de referencia 60% MSCI World Energy + 40% MSCI World Materials, con los dividendos netos reinvertidos.
		Participaciones «E»: 15% anual de la rentabilidad superior a los índices de referencia 60% MSCI World Energy + 40% MSCI World Materials, con los dividendos netos reinvertidos.
		Participaciones «I»: 15% anual de la rentabilidad superior a los índices de referencia 60% MSCI World Energy + 40% MSCI World Materials, con los dividendos netos reinvertidos.
		Participaciones «R»: No procede

* TTC = todos los impuestos incluidos.

En esta actividad, la Sociedad de gestión no ha optado por el IVA.

⁽¹⁾ Comisión de rentabilidad

A partir del 19 de junio de 2014, se pagarán comisiones por rentabilidad superior a la Sociedad Gestora según las siguientes modalidades:

- Índice de referencia: 60 % del MSCI World Energy con los dividendos netos reinvertidos, 40 % del MSCI World Materials con los dividendos netos reinvertidos

(expresado en euros en el caso de las participaciones denominadas en euros y en dólares estadounidenses en el caso de las participaciones denominadas en dólares estadounidenses).

- La comisión de rentabilidad superior se calcula comparando la rentabilidad del OICVM con la de su índice de referencia.
- Siempre que el OICVM supere al índice de referencia, se aplicará una provisión del 15 %, neta de impuestos, sobre la rentabilidad superior.
- Los períodos de referencia se cierran con el último valor liquidativo del mes de junio.
- Las comisiones de rentabilidad superior serán objeto de una provisión en el momento del cálculo del valor liquidativo.
- Esta comisión de rentabilidad superior se paga anualmente después del cálculo del último valor liquidativo del período de referencia.

La comisión de rentabilidad superior se calcula comparando la rentabilidad del OICVM con la del activo de referencia indexado. El activo de referencia indexado reproduce la rentabilidad del índice de referencia del OICVM, suscripciones y reembolsos ajustados.

Si la rentabilidad del OICVM es inferior a la de su índice de referencia durante el período de cálculo, no se pagará ninguna comisión de rentabilidad superior.

En caso de baja rentabilidad, la provisión para la comisión de rentabilidad superior se reducirá mediante la limitación de las recuperaciones de provisión al importe de las dotaciones constituidas.

En caso de reembolso de participaciones, la parte proporcional de la comisión de rentabilidad superior correspondiente a las participaciones reembolsadas se revertirá a la Sociedad Gestora.

Toda retrocesión de los gastos de gestión de las IIC y fondos de inversión subyacentes soportados por el OICVM revertirán en el OICVM. La tasa de gastos de gestión de las IIC y fondos de inversión subyacentes se apreciará teniendo en cuenta las posibles retrocesiones percibidas por el OICVM.

Excepcionalmente, en la medida en que un subdepositario se vea obligado, para una operación concreta, a cargar una comisión por movimientos no contemplada en las modalidades anteriores, se especificará la descripción de la operación y las comisiones por movimientos facturadas en el informe de gestión del OICVM.

- Procedimiento de elección de intermediarios:

De conformidad con el artículo 314-75 del Reglamento General de la AMF, la Sociedad de gestión ha implementado una «Política de Mejor Selección / Mejor ejecución» de los intermediarios y contrapartes. El objetivo de esta política es seleccionar, en función de distintos criterios predefinidos, los negociadores y los intermediarios cuya política de ejecución permitirá garantizar el mejor resultado posible durante la ejecución de las órdenes. La Política de Edmond de Rothschild Asset Management (France) se encuentra disponible en su sitio web: www.edram.fr.

- Modalidades de cálculo y reparto de la remuneración en las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos, así como en cualquier otra operación equivalente en derecho extranjero:

Las operaciones de cesión con pacto de recompra se realizan por intermediación de Edmond de Rothschild (France) en las condiciones de mercado aplicables en el momento de su celebración.

Los costes y gastos operativos relacionados con esas operaciones son soportados por el OICVM. Los ingresos generados por la operación se asignan íntegramente al OICVM.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

➤ Información destinada a los inversores

Las órdenes de reembolso y suscripción de participaciones son centralizadas por:
Edmond de Rothschild (France) (centralizadora por delegación)

Société anonyme à Directoire et Conseil de Surveillance, aprobada por el Banco de Francia a través de la Comisión de Establecimientos de Crédito y Empresas de Inversión (CECEI) en calidad de entidad de crédito el 28 de septiembre de 1970.

Sede social: 47 rue du Faubourg Saint-Honoré – 75401 París Cedex 08

Teléfono: 33 (0) 1 40 17 25 25

Se puede solicitar información sobre el OICVM a la entidad comercializadora.

La Sociedad gestora podrá transmitir la composición de la cartera de la IIC a determinados partícipes o sus proveedores de servicios con compromiso de confidencialidad a efectos del cálculo de las exigencias reglamentarias relacionadas con la Directiva 2009/138/CE (Solvencia 2), de conformidad con la doctrina de la AMF, en un plazo de más de 48 horas tras la publicación del valor liquidativo.

La información relativa a la contemplación de criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en la gestión de este OICVM se encuentra en la página web: www.edram.fr y se incluirá en el informe anual del OICVM del presente ejercicio.

V. NORMAS DE INVERSIÓN

El OICVM cumple las normas de inversión de la Directiva europea 2009/65/CE.

VI. RIESGO TOTAL

Método de cálculo del riesgo global: el OICVM recurre al método de cálculo del compromiso para calcular el cociente de riesgo total del OICVM asociado a los contratos financieros.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

➤ Normas de valoración del activo:

El cálculo del valor liquidativo de la participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican a continuación, precisándose las modalidades de aplicación en el anexo a las cuentas anuales. La valoración se realiza en función de la cotización de cierre.

- Los valores mobiliarios negociados en un mercado regulado francés o extranjero se valoran a precio de mercado. La valoración al precio de mercado de referencia se realiza de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en el anexo a las cuentas anuales.
- Los títulos de crédito y similares negociables que no son objeto de operaciones significativas se valoran mediante la aplicación de un método actuarial, siendo el tipo retenido el de las emisiones de títulos equivalentes ajustado, en su caso, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor del título. En cualquier caso, los títulos de crédito negociables con una vida residual inferior o igual a tres meses y que no presenten una sensibilidad particular podrán valorarse siguiendo el método lineal. Las modalidades de aplicación de estas normas vienen determinadas por la Sociedad Gestora y se especifican en el anexo a las cuentas anuales.
- En el caso de los valores mobiliarios cuya cotización no ha sido publicada el día de valoración, así como en el caso de los demás elementos del balance, la Sociedad Gestora ajusta su valoración en función de las variaciones que los acontecimientos en curso hacen probables. La decisión se comunica al Auditor.
- Las operaciones que afectan a contratos financieros firmes o condicionales negociados en los mercados organizados franceses o extranjeros se valoran al valor de mercado de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en el anexo a las cuentas anuales.
- Las operaciones que afectan a contratos financieros firmes o condicionales o las operaciones de canje realizadas en los mercados no organizados autorizados por la regulación aplicable a los OICVM se valoran según su valor de mercado o un valor estimado de acuerdo con las modalidades establecidas por la Sociedad Gestora y especificadas en los anexos a las cuentas anuales.
- Las acciones de la SICAV y las participaciones de Fondos de inversión se valoran en función del último valor liquidativo conocido, o bien de la última cotización publicada conocida el día de valoración.

➤ Método de contabilización

El OICVM se ajusta a las normas contables establecidas por la regulación en vigor y concretamente, al plan contable aplicable.

El OICVM ha elegido el euro como divisa de referencia a efectos contables.

Los intereses se contabilizan siguiendo el método de los intereses cobrados.

El conjunto de las operaciones se contabiliza sin incluir gastos.

El valor de todos los títulos denominados en una moneda distinta del euro se convertirá a euros en la fecha

de valoración.

VIII. REMUNERACIÓN

Edmond de Rothschild Asset Management (France) dispone de una política de remuneración conforme a las disposiciones de la Directiva europea 2009/65/CE («Directiva UCITS V») y del artículo 314-85-2 del Reglamento General AMF aplicables a los OICVM. La política de remuneración favorece una gestión de los riesgos adecuada y eficaz, y no recomienda adoptar riesgos incompatibles con los perfiles de los OICVM que gestiona. La sociedad gestora ha adoptado las medidas adecuadas que permiten prevenir cualquier conflicto de intereses.

Para todos los empleados de la sociedad gestora que se estime que inciden de forma importante en el perfil de riesgo de los OICVM, identificados cada año como tales mediante un proceso conjunto de los equipos de Recursos Humanos, de Riesgo y Cumplimiento Normativo, la política de remuneración consiste en que una parte de su remuneración variable (que debe ser proporcionalmente razonable a la remuneración fija) difiera a lo largo de tres años.

La sociedad gestora ha decidido no constituir un comité de remuneración en el seno de la sociedad gestora, sino delegar en su matriz, Edmond de Rothschild (France). Este está organizado conforme a los principios mencionados en la Directiva 2009/65/CE.

La información detallada sobre la política de remuneración de la sociedad gestora se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad: <http://www.edmond-de-rothschild.com/site/France/fr/asset-management>. También puede obtenerse de forma gratuita una copia por escrito de la política mediante solicitud dirigida a la sociedad gestora.

Edmond de Rothschild Geosphere

FONDO DE INVERSIÓN

REGLAMENTO

TÍTULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 – Participaciones de copropiedad:

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo). Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo de inversión que será proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo de inversión es de 99 años a partir de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o de la prórroga prevista en el presente reglamento.

Las características de las distintas categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se especifican en el folleto del FI.

Posibilidad de agrupación o de división de participaciones.

El FI cuenta con cinco categorías de participaciones: Participaciones «B», «C», «E», «I» y «R» de capitalización.

Las participaciones «B», «C», «E», «I» y «R» podrán fraccionarse en milésimas por decisión del órgano de gobierno de la Sociedad Gestora, y pasar así a denominarse fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulan la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen.

El resto de disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el órgano de gobierno de la sociedad puede, por decisión propia, proceder a la división de participaciones mediante la creación de participaciones nuevas que se adjudicarán a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 – Importe mínimo del patrimonio:

No se podrá proceder al reembolso de participaciones si el patrimonio del Fondo de inversión no alcanza la suma de 300 000 euros. Cuando el patrimonio se mantenga durante treinta días por debajo de esa suma, la Sociedad de gestión tomará las medidas oportunas para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a cualquiera de las actuaciones previstas en el Artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (mutación de OICVM).

Artículo 3 – Emisión y reembolso de participaciones:

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes basándose en su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto.

Las participaciones del Fondo de inversión pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben ser íntegramente desembolsadas el día de cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en metálico y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La Sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el Artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del Fondo de inversión cuando los partícipes hayan manifestado estar conformes con el reembolso en títulos. Su pago lo efectúa el encargado del mantenimiento de la cuenta emisora en un plazo máximo de cinco días a contar desde el día de valoración de la participación.

De todos modos, si, en circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la materialización previa de activos presentes en el Fondo de inversión, este plazo podría prolongarse, sin exceder los treinta días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o transmisión entre partícipes o de un partícipe a un tercero se equipara a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión deberá, según el caso, ser satisfecho por el beneficiario hasta alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínimo exigido en el folleto.

En aplicación del Artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, la Sociedad gestora podrá interrumpir provisionalmente el reembolso de las participaciones del Fondo de inversión así como la emisión de participaciones nuevas cuando así lo exijan las circunstancias excepcionales y siempre que redunde en beneficio de los partícipes.

Si bien el patrimonio neto del Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo) es inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones (sobre el subfondo correspondiente, según el caso).

Posibilidad de condiciones de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer apartado del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son los supuestos de un número máximo de participaciones, un importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado.

Artículo 4 – Cálculo del valor liquidativo:

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se incluyen en el folleto.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 – La Sociedad de gestión:

La gestión del Fondo de inversión está garantizada por la Sociedad gestora, de conformidad con las pautas definidas por el Fondo de inversión.

La Sociedad gestora podrá tomar cualquier decisión para cambiar la estrategia o la política de inversión del OICVM, en favor de los partícipes y en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables. Dichas modificaciones podrán estar sujetas a una aprobación por parte de la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF).

La Sociedad gestora actuará, bajo cualquier supuesto, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento:

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del OICVM así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a la negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación.

Las participaciones pueden ser objeto de negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación según la normativa en vigor. En caso de que las participaciones del FI se admitan a negociación en un mercado regulado con un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá implementar un dispositivo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no sea diferente a su valor liquidativo.

Artículo 6 – El Depositario:

El Depositario asume las tareas que se le han confiado en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor así como las que se le han otorgado de manera contractual por la Sociedad Gestora. Principalmente, deberá garantizar la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora. Según el caso, debe tomar todas

las medidas conservadoras que juzgue necesarias. En caso de litigio con la Sociedad Gestora, informará a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF).

Artículo 7 – El Auditor:

El órgano de gobierno de la Sociedad gestora nombra a un Auditor con una vigencia de seis ejercicios, tras la autorización de la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF).

Se encarga de certificar la veracidad y la legalidad de las cuentas.

El Auditor podrá ser reelegido.

El Auditor debe informar con la mayor brevedad posible a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF) de todo hecho o toda decisión que concierna al Fondo de inversión del cual tenga conciencia en el ejercicio de su misión, que:

1° Constituya una violación de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de influir considerablemente a la situación financiera, el resultado o el patrimonio;

2° Afecte a las condiciones o a la continuidad de su explotación;

3 Conlleve la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de cuentas.

Las valoraciones de activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se realizarán bajo la supervisión del Auditor.

Éste se encargará de valorar cualquier aportación en especie y redactará, bajo su responsabilidad, un informe relativo a su valoración y a su remuneración. Controla/certifica la exactitud de la composición del patrimonio y otros elementos antes de la publicación.

Los honorarios del Auditor se fijan de común acuerdo entre este y el Consejo de Administración o el directorio de la Sociedad gestora de la cartera en virtud de un programa de trabajo donde se precisan los procedimientos que se estiman necesarios.

En caso de liquidación, el auditor valorará el importe de los activos y redactará un informe acerca de las condiciones de dicha liquidación.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 – Las cuentas y el informe gestión:

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad de gestión emite documentos de síntesis y un informe sobre la gestión del Fondo de inversión (en su caso, relativo a cada subfondo) durante el ejercicio transcurrido.

La Sociedad de gestión elabora, como mínimo, de forma semestral y bajo la supervisión del Depositario, el inventario de los activos del Fondo de inversión.

La Sociedad de gestión pondrá esos documentos a disposición de los titulares de participaciones durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les comunicará el importe de beneficios al que tienen derecho: estos documentos se enviarán por correo a petición expresa de los partícipes o bien se pondrán a su disposición en la sede de la Sociedad de gestión o en las oficinas del Depositario.

TÍTULO III

MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Modalidades de asignación de las sumas distribuibles:

Sumas distribuibles	Participaciones «B», «C», «E», «I» y «R»
Asignación del resultado neto	Capitalización
Asignación de las plusvalías o minusvalías netas realizadas	Capitalización

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN - DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN

Artículo 10 – Fusión - Escisión:

La Sociedad Gestora puede aportar total o parcialmente los activos que componen el Fondo de inversión a otro OICVM o fondo de inversión alternativa (FIA), o bien escindir el Fondo de inversión en dos o más Fondos de inversión.

Dichas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Estas darán lugar a la expedición de un nuevo certificado que refleje el número de participaciones que posee cada partícipe.

Artículo 11 – Disolución – Prórroga:

Si los activos del Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo) se mantienen durante treinta días por debajo del umbral establecido en el artículo 2 anterior, la Sociedad de gestión informará de ello a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF) y procederá, salvo operación de fusión con otro Fondo de inversión, a la disolución del Fondo de inversión (o, en su caso, del subfondo).

La Sociedad de gestión podrá disolver anticipadamente el Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo); informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La Sociedad de gestión procederá asimismo a la disolución del Fondo de inversión (o, en su caso, el subfondo) en caso de petición de reembolso de todas las participaciones, de cese de actividad del Depositario, cuando no se haya designado ningún otro Depositario o al vencimiento de la duración del Fondo de inversión, si esta no ha sido prorrogada.

La Sociedad de gestión informará a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF) por mensajero de la fecha y del procedimiento de disolución fijados. A continuación, enviará a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF) el informe del Auditor.

La Sociedad de gestión podrá decidir una prórroga de un Fondo de inversión de común acuerdo con el Depositario. Esta decisión deberá tomarse, al menos, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo de inversión y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros (Autorité des Marchés Financiers, AMF).

Artículo 12 – Liquidación:

En caso de disolución, la Sociedad gestora asumirá las funciones de liquidador. En su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A estos efectos, ambos gozarán de las más amplias facultades para realizar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El Auditor y el Depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el término de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

DISCREPANCIAS

Artículo 13 – Competencia – Elección de domicilio:

Todas las discrepancias relacionadas con el Fondo de inversión que puedan surgir durante el plazo de su funcionamiento o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre ellos y la Sociedad de gestión o el Depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.